

INSTRUCCIÓN ACLARATORIA SOBRE VALORACION DE MÉRITOS EN PROCESOS DE MOVILIDAD INTERNA DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TÉCNICO EN EMERGENCIAS SANITARIAS (TES) EN EL SUMMA112.

En aplicación del Plan de Ordenación, se suscribió el Acuerdo de Mesa Sectorial de 30 de noviembre de 2016, sobre procedimiento y criterios reguladores del Concurso de Movilidad Interna para personal estatutario, laboral y funcionario de SUMMA 112, entre la Administración Sanitaria del Servicio Madrileño de Salud y las Organizaciones Sindicales presentes en Mesa Sectorial de Sanidad.

El baremo para dicho proceso comprende una puntuación diferente para el tiempo prestado en la categoría Técnico en Emergencias Sanitarias (en adelante TES) y el prestado en otras categorías, sin considerar que se trata de una categoría de nueva creación. (Anexo II Acuerdo de Mesa Sectorial de 30 de noviembre de 2016).

Con fecha 27 de junio de 2018, en el seno de la Mesa Sectorial de Sanidad se suscribe el Acuerdo para la implantación de la categoría profesional de Técnico en Emergencias Sanitarias en el SUMMA 112. Este acuerdo en aras a garantizar la adecuada prestación del servicio de urgencias y emergencias de la Gerencia, del SUMMA 112 y, al mismo tiempo, conciliar los derechos adquiridos de los profesionales que en ese momento desempeñaban las funciones del puesto de Técnicos de Urgencias y Emergencias en base a la habilitación profesional que tienen reconocida, establece que la implantación de la nueva categoría denominada Técnico en Emergencias Sanitarias, en la plantilla orgánica del SUMMA 112 debe hacerse de forma gradual. Esto ha conllevado que, hasta el momento actual, puesto que no se ha culminado dicha implantación, convivan profesionales que realizan las mismas funciones bajo diferentes categorías: conductor, locutor, celador o Auxiliar de Transporte Sanitario.

Con fecha 16 de noviembre de 2018, la Mesa Sectorial de Sanidad, suscribe ACUERDO, recogido en ACTA 20/2018 indicando: *"Incluir en el Baremo de la bolsa de empleo temporal correspondiente a la categoría de TES y demás procesos baremados, incluidos los procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en esta categoría, los servicios prestados en el SUMMA 112 con nombramiento celador, conductor o locutor, realizando las funciones inherentes al puesto de Técnico de Urgencias y Emergencias, y/o de la categoría de Técnico de Emergencias Sanitarias. El tiempo de servicios prestados realizando estas funciones se valorarán como si se hubieran prestado en el puesto de Técnico de Urgencias y Emergencias, y/o en la categoría de Técnico de Emergencias Sanitarias"*

Como consecuencia de lo anterior, siendo la movilidad interna un proceso baremado y, con el fin de aclarar el modo de valorar los servicios prestados, esta Dirección General en uso de las competencias atribuidas por Decreto 246/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud, dicta la siguiente:

INSTRUCCIÓN ACLARATORIA

En los procesos de movilidad convocados al amparo del Acuerdo de Mesa Sectorial de 30 de noviembre de 2016, sobre procedimiento y criterios reguladores del Concurso de Movilidad Interna para personal estatutario, laboral y funcionario del SUMMA 112, los servicios prestados en el SUMMA 112 con nombramiento en las categorías de celador, conductor, locutor, o Auxiliar de Transporte Sanitario, realizando las funciones inherentes al puesto de Técnico de Urgencias y Emergencias, y/o de la categoría de Técnico en Emergencias Sanitarias, se valorarán como si se hubieran prestado en la categoría de Técnico en Emergencias Sanitarias (TES).

Madrid a 27 de febrero de 2024

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y RELACIONES LABORALES

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ ROILOA MIGUEL ANGEL

*Este documento es copia fidedigna del original firmado custodiado por el responsable